



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

<b>NOMBRE ENTIDAD:</b>	
<b>FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
<b>Plan de Acción:</b>	<b>NO PRESENTADO</b>
<b>Situación a corregir</b>	

<b>Ref.</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Informe</b>	<b>Descripción</b>
P23n1	2020-2023	Informe de Control Interno	La Fundación no dispone de manuales de procedimiento que permitan la rápida adaptación de un nuevo trabajador a las habituales tareas. Esta circunstancia es especialmente relevante debido al pequeño tamaño de la plantilla.
P23n2	2022-2023	Informe de Control Interno	En el curso de nuestras actuaciones de control se han detectado saldos deudores en la cuenta 447, que no han tenido movimientos, y con una antigüedad superior a 1 ó 2 años
P23n3	2022	Informe de Control Interno	En las cuentas de acreedores figuran importes pendientes de pago sin movimientos en 1 ó 2 años
P23n4	2022-2023	Informe de Control Interno	En las cuentas de acreedores figuran las que se indican a continuación con signos contrarios a su naturaleza
P23n5	2022-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	La fundación no ha suscrito con la consejería de adscripción el contrato programa donde se reflejen los objetivos asignados, así como las estrategias y su correspondiente financiación junto con los indicadores que reflejen su consecución para poder llevar a cabo de forma eficaz el control de su cumplimiento.
P23n6	2020-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	La fundación lleva únicamente un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económico-financiera y patrimonial. Por tanto, no incluyen en su sistema de contabilidad los subsistemas de contabilidad presupuestaria, ni de contabilidad analítica o de costes.
P23n7	2022-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	A las cuentas anuales rendidas no se les acompaña de toda la documentación complementaria establecida en artículo 18 del Decreto 299/2017.
P23n9	2020-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	La fundación tiene transferencias de financiación recibidas de la CARM no aplicadas a su finalidad y pendientes de transferir al presupuesto de la Administración General de la CARM; el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes de la Entidad pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2022, asciende a 405.126 euros.



Ref.	Anualidad	Informe	Descripción
P23n10	2021-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	No tenemos constancia de que el Patronato de la fundación haya solicitado de forma justificada y cuantificada la aprobación del incremento de las dotaciones para gastos de personal en el capítulo I del presupuesto administrativo al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2022, al haber superado los gastos de personal registrados en la cuenta de resultados del ejercicio la cifra de los gastos de personal aprobados. Tampoco tenemos constancia de que el Consejo de Gobierno lo haya aprobado.
P23n11	2021-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	En la totalidad de los expedientes de contratación (contratos menores de servicios) revisados sólo consta la factura correspondiente al gasto, faltando, por tanto, el resto de documentación obligatoria que debe incluirse de acuerdo con la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
P23n12	2018-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	No hemos tenido constancia de que la fundación haya remitido al Tribunal de Cuentas la información requerida en materia de contratación.
P23n13	2017-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	<p>La Fundación ha incumplido la obligación de publicar diversa información, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM.</p> <p>A) En su página web corporativa (osrm.es) no existe un apartado correspondiente a transparencia. Y el enlace a su página web que figura en el Portal de Transparencia de la CARM (<a href="http://sinfonicaregiondemurcia.com">sinfonicaregiondemurcia.com</a>) no ha sido actualizado.</p> <p>B) Información institucional, organizativa y de recursos humanos (art. 13). La Fundación únicamente publica en el Portal de Transparencia de la CARM sus estatutos y la relación de empleados, junto con la retribución bruta anual de cada uno, y la ubicación de su sede. El resto de información que deben aportar, según el artículo 13 de la Ley 12/2014, no se facilita.</p> <p>C) Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno (art. 14). La fundación informa únicamente de la retribución del Gerente durante</p>



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Ref.	Anualidad	Informe	Descripción
			<p>el ejercicio y su identificación. La fundación no informa en relación con el funcionamiento de su Órgano de Gobierno.</p> <p>D) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad (art. 15): La fundación no ofrece información pública sobre esta materia.</p> <p>E) Información sobre contratos y convenios (art. 17): La fundación no publica información sobre sus contratos públicos y convenios del ejercicio 2022.</p> <p>F) Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente (art. 19): La fundación ha publicado los presupuestos para 2022, pero no los estados de ejecución y cumplimiento de los objetivos con la frecuencia de actualización establecida.</p>
P23n14	2021-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	La Fundación no ha legalizado los libros obligatorios de contabilidad del ejercicio, incumpliendo el art. 43.3 del Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.
P23n15	2022-2023	Informe de Cumplimiento y Legalidad	El órgano de gobierno de la fundación (Patronato) no ha celebrado las sesiones con la periodicidad establecida en el artículo 20 de los Estatutos de la fundación.